RESOLUCIÓN N°..195...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)".

Asunción, 10 de marzo del 2025.

VISTO:

El Memorando DL N° 022/25 de fecha 30 de enero del 2025, presentado por la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 273/25, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL N° 022/25 de fecha 30 de enero del 2025, la Dirección de Laboratorios, solicita el pago en concepto de multa por presentación extemporánea de los documentos referente a la Licencia Ambiental del SENAVE, emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), cuyo monto asciende la suma de Gs. 1.291.524 *(Guaraníes un millón doscientos noventa y un mil quinientos veinticuatro)*, conforme al Comprobante de Liquidación con Identificador N° 165961, que se halla agregado al expediente.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7408/24 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*, en su Capítulo IX para el Grupo Objeto del Gasto 910 *"Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros"*, dice: *"Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial"*; y para el Subgrupo Objeto del Gasto 914 *"Multas y Recargos"*, dice: *"Pago de multas por incumplimiento o contravención a determinadas normas legales, excepto a las leyes tributarias que deben aplicarse a los Objetos del Gasto 911 y 912"*.

Que, por Providencia N° 162/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 *"Gestión Administrativa Institucional"*, debiendo ser imputado en el Grupo Objeto del Gasto 910 *"Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales"*, Subgrupo Objeto del Gasto 914 *"Multas y Recargas"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..195..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)".

del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 303/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 273/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de multa por presentación extemporánea de los documentos referentes a la Licencia Ambiental del SENAVE, a favor del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); además, recomienda remitir copia del Expediente MEI SENAVE N° 14/169/2025 a la Auditoria Interna Institucional para investigar las circunstancias que posibilitaron la comisión de la falta administrativa.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de multa por presentación extemporánea de los documentos referentes a la Licencia Ambiental del SENAVE, a favor del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), cuyo monto asciende la suma de Gs. Gs. 1.291.524 (*Guaraníes un millón doscientos noventa y un mil quinientos veinticuatro*), según consta en el Comprobante de Liquidación con Identificador N° 165961 obrante en el expediente.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de su área competente, deberá realizar las gestiones que sean necesarias con la antelación posible, a efectos de evitar futuras multas por falta de cumplimiento de las normativas legales.

Artículo 3°.- REMITIR copia del Expediente MEI SENAVE N° 14/169/2025 a la Auditoria Interna Institucional, a fin de investigar las circunstancias que motivaron la comisión de la falta administrativa en la que incurrió el SENAVE.

Secretaria General
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°..195..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE DOCUMENTOS A FAVOR DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)".

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General Técnica y la Auditoria Interna Institucional, a través de sus respectivas áreas, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL